

2021-190

CONSTANCIA: Manizales, junio 18 de 2024. La dejo en el sentido que la apoderada de uno de los interesados, solicitó requerir a la administradora de la herencia para que presente rendición provocada de cuentas. Al revisar el expediente se advierte que el proceso se encuentra terminado y archivado, con sentencia aprobatoria de partición No 087 del 11 de abril de 2024.



CAROLINA UCHIMA ESPINOSA
SECRETARIA

Auto de sustanciación número 1457

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Dieciocho de junio de dos mil veinticuatro

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, en este proceso de **SUCESIÓN INTESTADA** del causante **HÉCTOR WILLIAM REINOSA RODRÍGUEZ**, promovido por **MYRIAM CLAUDINA GARCÍA NARANJO**, se agrega el memorial enunciado, sin tramite alguno por tratarse de un proceso terminado y archivado.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
JUEZ

MBG

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ebd16cc77a9c08e86c717a56e98246a41523c889b0a6578de1a7ff81f2f39ee**

Documento generado en 18/06/2024 10:43:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>